

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Lunes 13 de Septiembre de 1999

No. 175

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto « Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua (AMANIC).....	4104
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4108
Derechos de Autor.....	4116
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	4117
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Supletorios.....	4125
Fe de Errata.....	4127

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO « ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS DE NICARAGUA (AMANIC) »

Reg. No. 6663- M. 086401 - Valor C\$ 1.230.00

#### CERTIFICACION.

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de

Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el número un mil trescientos setenta y cinco (1375) de la página un mil ciento sesenta a la página un mil ciento setenta y dos, del Tomo III, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

#### «ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS DE NICARAGUA (AMANIC)»

Conforme autorización de Resolución del día seis de mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día doce del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**T E S T I M O N I O.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA (130). ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS DE NICARAGUA (AMANIC).** En la Ciudad de Managua ,a las diez de la mañana del día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ANTE MI: SERGIO LIRA GUTIERREZ, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expirará el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho ,comparecen las señoras: PATRICIA ROSALES ROSALES, casada, HERENIA AMAYA PARRALES, soltera, HAYDEE VILLATORO FLORES, soltera. ESTER AMALIA GOMEZ ESTRADA, casada, NEREYDA QUIÑONEZ ESCOBAR, soltera, ARIANA CASTILLO TELLEZ, casada, JEANNETTE GARCIA JIMENEZ, casada, LYDIA MONTE- RREY RIOS, casada, MYRIAM GARCIA RODRIGUEZ, casada, TATIANA GONZALEZ KING SING, soltera. EDELVA LUMBI, soltera, ILDEFONSA DEL CARMEN HERRERA GOMEZ, ca- sada, FANNY CRUZ VILLALOBOS, casada, EVA LESLIE NAVARRETE RODRIGUEZ, soltera, YAMILETH ARVIZU, sol- tera MARIA FLETES BARRIOS, soltera, ALIA DOMINGA AMPIE, soltera, OLGA MARIA SOZA BRAVO, casada, MARIA AUXILIADORA PONCE ESPINOZA casada, VILMA NUÑEZ DE ESCORCIA casada, PERLA ARROLIGA, casada, LUZ MA- RINA MEDINA, soltera, todas mayores de edad, abogadas y de

este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a las comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, en el que actúan en sus propios nombres, e interés y conjuntamente dicen: CLAUSULA UNICA: Que de conformidad con la Constitución Política y las Leyes de Nicaraguenses de la materia, que regulan los derechos de asociaciones, de la obtención de la Personalidad Jurídica, constituyeron la «Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua» (AMANIC). Que el día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, reunidas las asociadas en Asamblea General aprobaron los Estatutos que regirán dicha Asociación, siendo estos los siguientes: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS DE NICARAGUA (AMANIC): CAPITULO.- I: (DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVOS).** ARTO.1: La Asociación se denomina: «ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS DE NICARAGUA» (AMANIC). Es una Asociación civil, constituida en un acto de liberalidad de sus fundadoras, en Escritura Pública número ciento catorce (114) otorgada en la Ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales del suscrito Notario Público, asociación sin fines de lucro, ni orientación alguna de carácter político, con una duración indefinida. La integran las Juristas constituyentes y aquellas cuyo ingreso sea admitido conforme las regulaciones sociales y el Reglamento Interno. La Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua (AMANIC), está integrada por Mujeres Abogadas interesadas en contribuir al desarrollo de nuestra sociedad, a través del ejercicio profesional, con patrimonio propio y sin fines de lucro, se regirá por los Estatutos y por el Reglamento que se dictará posteriormente y por las disposiciones de la Junta Directiva y la Asamblea General. ARTO.2: La Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua, tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua pero podrá operar en cualquier parte de la República o fuera de la misma. ARTO.3: Para su identificación, la Asociación de Mujeres abogadas de Nicaragua, tendrá un sello con su logotipo, el cual será definido por acuerdo de sus asociadas fundadoras. ARTO.4: La Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua, persigue los siguientes objetivos: 1) Proteger y dignificar el libre ejercicio de la profesión del derecho, 2) Defender y proteger los derechos de la mujer Abogada, para que sea tratada en el marco del respeto y la dignidad por cualquier autoridad competente, colegas y ciudadanía en general, 3) Promover y proteger los derechos humanos a fin de que se respeten las garantías individuales establecidas en nuestras Leyes nacionales, 4) Promover relaciones de amistad y cooperación con los juristas de Nicaragua y otros países, 5) Contribuir al fortalecimiento y defensa del Estado de Derecho como marco vital para lograr la estabilidad y el equilibrio de la sociedad civil nicaragüense, 6) Promover la superación cultural y científica de las asociadas, 7) Capacitar, promover y defender los derechos profesionales de sus asociadas, de conformidad con las convenciones internacionales sobre los derechos de los juristas, 8) Fomentar la organización de seminarios, simposios, foros, conferencias, encuentros, para discutir temas relacionados con el quehacer jurídico. **CAPITULO II: DE LAS ACTIVIDADES.** ARTO.5: Para la consecución de sus objetivos la Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua (AMANIC), podrá realizar las siguientes actividades: 1) Organizar

y participar en seminarios, talleres y encuentros acerca de temas relacionados con la ciencia jurídica. 2) Organizar círculos de estudios jurídicos y sociales, en pro del desarrollo de la capacitación profesional de las asociadas. 3) Divulgar y promover el conocimiento de nuestras Leyes entre los diferentes sectores de la sociedad civil, 4) Estrechar relaciones con otras asociaciones, con el fin de intercambiar experiencias en el campo profesional. 5) Promover y proteger los derechos fundamentales de la sociedad civil y en particular de las mujeres nicaraguenses. **CAPITULO III. GOBIERNO Y REPRESENTACION.** ARTO.6: La Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua (AMANIC) tienen los siguientes órganos de dirección y administración: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva, c) Tribunal de Honor, d) Comisión con acción Permanente. ARTO.7: La Asamblea General está constituida por las asociadas, es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva de la misma, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y las disposiciones legales vigentes. Sus disposiciones obligan a todas sus asociadas dentro del marco de la Ley y las atribuciones que le confieren estos Estatutos. ARTO.8: Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones :a) Elcgr a los miembros de la Junta Directiva por mayoría de votos, tanto para las elecciones regulares que establece la Ley de la República, como para llenar vacantes que se produzcan por muerte, renuncia o separación de cargos. b) Conocer y pronunciarse sobre los informes de la Junta Directiva. c) Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación con el voto de las dos terceras partes de las asociadas. d) Aprobar el plan de trabajo y el presupuesto de la Asociación para cada período. e) Conocer los informes sobre renunciaciones o exclusión de las asociadas. f) Nombrar asociadas honorarias con el voto de las tres cuartas partes de los asistentes a la Asamblea General. g) La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. La primera se realizará una vez al año en la fecha que señale la Junta Directiva y extraordinarias, cuando la misma Junta Directiva acuerde convocarlas o cuando una décima parte de las asociadas lo soliciten por escrito expresando los asuntos que hayan de tratarse. h) Acordar la extinción de la Asociación, con una mayoría que represente las tres cuartas partes de las asociadas. i) Autorizar la compra-venta, cesión, aceptación de muebles, bienes inmuebles y otros por un monto mayor a las dos terceras partes del monto en bienes existentes. j) A la Asamblea General asisten las asociadas. El quórum estará formado por las dos terceras partes de las asociadas y los acuerdos serán tomados por la mayoría de votos, salvo en los casos que se indique en estos Estatutos y la Ley. k) Emitir su propio Reglamento General de la Asociación, comprendiendo en éste, todas las materias que no se han regulado en los presentes Estatutos. l) Ratificar la integración de la Asociación a determinada Federación Profesional o cualquier organización nacional o internacional. **ARTO.9 DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Asociación de Mujeres Abogadas de Nicaragua (AMANIC) está regida por la Junta Directiva integrada de la siguiente manera :a) Presidenta, b) Primer Vice Presidenta, c) Segunda Vice Presidenta, d) Secretaria General, e) Tesorera, f) Fiscal, g) Primer Vocal, h) Segunda Vocal. La Junta Directiva será nombrada por la mayoría de votos y durará dos años en sus funciones, podrá ser reelecta por uno o más períodos. La votación será secreta y nominativa y en garantía de la continuidad de los programas y proyectos. **ARTO.10: ATRIBUCIO-**

**NES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** a) Convocar por medio de su Presidencia a las sesiones programadas , b) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes c) Nombrar comisiones, d) Ejecutar la compra -venta de bienes inmuebles previa autorización de la Asamblea General, e) Deliberar y hacer las recomendaciones pertinentes sobre las faltas en que puedan incurrir las asociadas con relación a los principios de la Asociación, f) Dirigir los destinos de la Asociación y coordinar sus actividades, g) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento interno de la Asociación, h) Convocar a Asamblea ordinaria, i) Conocer y resolver sobre las solicitudes de ingreso y renunciaciones de las asociadas e informar en ambos casos a la Asamblea General. j) Informar periódicamente a las asociadas sobre los acuerdos tomados, durante las sesiones y en general sobre el funcionamiento de la asociación, k) Establecerá quórum reglamentario con la mitad más uno de sus miembros , l) Determinar las cuotas o contribuciones de la asociadas que engrasarán los fondos de la asociación. ll:) Vigilar el movimiento de la Tesorería y pedir los informes que considere convenientes. m) Presentar a la Asamblea General Ordinaria cada año informes de las actividades que hubiere realizado durante el período, de la situación financiera de la Asociación, así como un proyecto de presupuesto. n) Organizar seminarios, congresos o cualesquiera otros actos en que se promueva o desarrolle el estudio de las ciencias jurídicas .ñ) La Junta Directiva sesionará una vez al mes ,en día, hora y lugar que señale la Presidenta en coordinación con las demás miembros de la Junta Directiva, habrá quórum con cinco de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de sus asistentes .o) Administrar el patrimonio de la Asociación. p) Cobrar por Tesorería la contribución de las asociadas. q) Dar posesión a las nuevas integrantes de la Junta Directiva, Tribunal de Honor y Secretaría con Acción Permanente. r) Nombrar empleados que sean necesarios, estableciéndose el horario y sus salarios .s) Aceptar becas que se otorguen a la Asociación y designar a las becarias. t) Designar a las asociadas que hayan de concurrir a congresos, seminarios, encuentros, cursos de post-gradatos. **ARTO.II: ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION.** La Presidenta de la Junta Directiva, es la Presidenta de la asociación y sus atribuciones son: a) Presidir la sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales, b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación con facultades de Mandataria General o de Administración, c) Desempeñar todas las funciones y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia Junta Directiva, d) Convocar por medio de la Secretaría General a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, a las reuniones de la Junta Directiva ,ordinarias y extraordinarias, e) Autorizar junto con la Tesorera las cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva con las respectivas citas y acuerdos, f) No podrá disponer de los bienes muebles sin el consentimiento de la junta Directiva, ni de los inmuebles sin el consentimiento de la Asamblea General, así mismo para hipotecar será necesario el consentimiento de la Asamblea General, g) Brindar un informe escrito y detallado a la Asamblea General al finalizar el período ordinario de sus funciones, tal informe contendrá el movimiento social, científico y económico de la Asociación. **ARTO.12: ATRIBUCIONES DE LA PRIMERA VICE PRESIDENTA:** 1) Sustituir a la Presidenta en ausencia temporal de ésta ,desempeñando todas sus funciones, 2) Coordinar las actividades de las diferentes Secretarías de la Comi-

sión con acción permanente :a)- De relaciones públicas, b) De desarrollo Cultural, c) De finanzas, 3) Desempeñar las funciones que la Presidenta le delegue. **ARTO.13: ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA VICE PRESIDENTA:** Asumir la Primera Vice Presidenta en caso de ausencia temporal de la misma. 2) Coordinar las actividades con las siguientes secretarías de acción permanente : a.) De protección profesional, b) De colaboración con el Estado. c) De legislación, d) De promoción de Afiliados, 3) Desempeñar las funciones que la Presidenta le delegue. **ARTO.14 : ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL:** 1- Desempeñarse como órgano de comunicación de la Asociación, de los organismos de ella , cuando éstos no deleguen esas funciones a otros miembros. 2 - Levantar y firmar todas las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva .3- Recibir y contestar la correspondencia llevando un archivo consecutivo de la misma .4- Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, a las sesiones de la Junta Directiva, ordinarias y extraordinarias cuando así lo indique la Presidencia .5- Realizar cualesquiera otras actividades que las Leyes, las regulaciones sociales, la Asamblea General o la Junta Directiva le asigne. **ARTO.15: ATRIBUCIONES DE LA TESORERIA:** a) Son atribuciones de la tesorera integrarse a cualesquiera comisión financiera de la Asociación. b) Trabajar en coordinación con la Secretaría de Finanzas a fin de promover acciones para la obtención de recursos económicos para la Asociación. c) Colectar la cuota de las Asociadas, hacer las erogaciones para las cuales estuviese autorizada, con los soportes contables correspondientes. d) Llevar la contabilidad en forma legal. e) Rendir informe a la Junta Directiva de todas las actividades financieras que se hubiesen realizado desde la última sesión. f) Llevar los libros que ordena la Ley y presentar tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General cada seis meses informes de los estados de cuenta .g) Las cuentas de la Asociación serán canceladas por medio de cheques, que serán firmados conjuntamente por las siguientes miembros de la Junta Directiva indistintamente : Presidenta y/o Vice Presidenta ;Tesorera y/o finanzas .h) Llevar un registro completo de los contribuciones de las Asociadas. **ARTO.16: ATRIBUCIONES DEL FISCAL.** 1-Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de asociaciones de estos Estatutos y el de las demás regulaciones sociales .2- Informar a la Asamblea General o a la Junta Directiva sobre irregularidades que hubiesen detectado por parte de cualquier funcionario o miembros de la Asociación. 3- Podrá exponer ante el Tribunal de Honor cualquier acto de las asociadas que a su juicio admita la intervención del mismo. **ARTO 17. ATRIBUCIONES DE LAS VOCALES:** 1-Suplir por su orden la ausencia de otras miembros de la Junta Directiva y desempeñar las funciones de éstas. **ARTO.18: DE LA COMISION CON ACCION PERMANENTE:** Integran la Comisión con acción Permanente las siguientes : 1- Secretaria de relaciones, 2-Secretaría de desarrollo cultural, 3-Secretaría de legislación, 4-Secretaría de promoción de afiliados, 5-Secretaría de finanzas, 6-Secretaría de protección gremial, 7-Secretaría de colaboración con el Estado, 1. SECRETARIA DE RELACIONES: Estará encargada de establecer los contactos y actividades con organismos nacionales e internacionales que la asociación desee promover. 2. SECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL. Su actividad estará destinada a: organizar cursos, seminarios, simposios, encuentros, paneles, y demás eventos relacionados con las ciencias jurídicas y los diversos cambios institucionales que

se produzcan dentro y fuera del país. 3. SECRETARIA DE LEGISLACION Promoverá actividades relativas a la interpretación de Leyes vigentes en nuestro país. Propondrá reformas a las mismas, en caso de vacíos o defectos que se observaren en nuestras Leyes, las que a su vez propondrá a la Junta Directiva, quien las canalizará a través del órgano oficial competente (Asamblea Accional). Así mismo, promoverá actos académicos de difusión, estudios y críticas de la legislación que se vaya promulgando y que afecte a la sociedad civil nicaraguense. 4. SECRETARIA DE PROMOCION DE AFILIADOS. Estará encargada de proyectar a la asociación entre el gremio de mujeres abogadas, para la captación de su membresía a nivel nacional sin distinción de credo político o religioso. 5. SECRETARIA DE FINANZAS: Realizará actividades tendientes a la captación de fondos para engrasar el patrimonio de la asociación, con el objetivo de procurar el beneficio de sus asociadas. 6. SECRETARIA DE PROTECCION GREMIAL: Se encargará de proteger y defender los derechos de las asociadas, cuando éstos se vean violados o amenazados por alguna autoridad o particulares, sean estos derechos patrimoniales o profesionales. 7. SECRETARIA DE COLABORACION CON EL ESTADO. Coordinará actividades con el Estado, a través de sus diversas instituciones en beneficio de la sociedad nicaraguense. La Junta Directiva controlará el trabajo de las diferentes secretarías con acción permanente a través de su primera y segunda Vice Presidencia. Supervisará y analizará el trabajo que realicen las diferentes secretarías. En cuanto a la duración del periodo de éstas Secretarías, será el mismo que el de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá remover libremente de sus cargos a las miembros de las diferentes secretarías. La Secretaría de Acción Permanente, actuarán bajo la autoridad de la Junta Directiva. **ARTO.19: DEL TRIBUNAL DE HONOR:** Estará integrado por seis miembros: Presidenta, Vice Presidenta, Secretaría General y tres miembros plenas, las que serán electas por la Asamblea General en la misma forma que la Junta Directiva y tendrán el mismo periodo de duración. Las funciones del tribunal de honor serán: a) Elaborar el Código de Ética Profesional. b) La vigilancia de la conducta de sus asociadas. **ARTO.20: FACULTADES DEL TRIBUNAL:** 1- Levantar información de los actos que afecten el correcto y digno ejercicio de la profesión, dándole la oportunidad a la defensa o apelación. 2- Pasarán el informe de lo actuado a la Junta Directiva que es el órgano competente para tomar las medidas pertinentes, establecidas en el reglamento interno. **CAPITULO IV. ARTO.21. DE LAS ASOCIADAS:** La Asociación está formada por tres clases de asociadas: 1- Asociadas fundadoras, 2- Asociadas activas, 3- Asociadas honorarias. Son fundadoras todas aquellas que configuran en el acta de asociación. Son asociadas activas, aquellas que voluntariamente soliciten su afiliación, cumpliendo con los requisitos que estipulen los Estatutos que sean admitidas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, expresando su voluntad de contribuir y que demuestren su interés por impulsar las diferentes actividades de la Asociación. **ARTO.22:** Son asociadas honorarias las personas que por su mérito relevantes y servicio excepcionales prestados a la asociación, reciban tal distinción por parte de la Asamblea General. **ARTO.23:** Podrán ser asociadas las personas que cumplan con los requisitos estipulados en el Acta Constitutiva, que sean nacionales o nacionalizadas. **ARTO.24:** La calidad de las asociadas se pierde: a) Por fallecimiento, b) Por renun-

cia: la que será presentada por escrito a la Presidenta o a la Secretaría General de la Junta Directiva, quienes la pondrán a consideración de la misma. c) En caso de exclusión motivada: Por la falta de voluntad e interés de participar en las actividades de la Asociación. la que será determinada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, d) En caso de conducta o actividades que perjudiquen a la Asociación, la que será determinada y decidida por la Asamblea General. **ARTO.25: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS ASOCIADAS:** a) Conocer, respetar y cumplir los Estatutos, Reglamentos, y Disposiciones que se dicten, no pudiendo alegar en su favor ignorancia de los mismos, debiendo acatar los fallos, resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, tomados de conformidad con los Estatutos y los Reglamentos vigentes. b) Ejercer el derecho de voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias. c) Elegir y ser electa para desempeñar funciones en la Junta Directiva. d) Solicitar información a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la asociación. e) Hacer uso de las instalaciones de la asociación y participar en las actividades de la misma. f) Solicitar Asambleas Extraordinarias cuya petición debe estar presentada por escrito y firmada por lo menos del veinticinco por ciento de las asociadas. g) Someter a estudio de la Junta Directiva las ideas y proyectos así como programas que consideren convenientes para el cumplimiento de las mismas. h) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, previa convocatoria de acuerdo con los estatutos. i) Pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias legalmente acordadas, entendiéndose como cotización ordinaria la cuota mensual establecida y como cuota extraordinaria las que se acuerden en la Asamblea General. j) Desempeñar las comisiones y delegaciones que la Asociación le confíe, así como realizar cualesquiera otras actividades que le sean designadas. k) Mantener con las demás miembros de la asociación las relaciones personales y profesionales en un marco de respeto, cordialidad y solidaridad. l) Ajustar sus actuaciones a las normas del código de Ética Profesional, las disposiciones de los Estatutos y sus Reglamentos y las disposiciones y decisiones de los órganos de autoridad de la asociación. **CAPITULO V DEL PATRIMONIO. ARTO.26:** El patrimonio de la asociación, será constituido por: a) Los aportes de sus asociadas, b) Por las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias y legados que hubieren de organismos gubernamentales y no gubernamentales o de personas jurídicas naturales nacionales o extranjeras. c) Cualquiera otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en el acta Constitutiva o en los presentes Estatutos, siempre que no desnaturalice los objetivos de la asociación. **CAPITULO VI. DE LA DISOLUCION ART.27:** La asociación podrá disolverse: a) Por las causas legales establecidas en el art.24 de la Ley No.147, Ley General de las Personas Jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo tomado por la Asamblea General extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto, por la junta Directiva previa solicitud a ésta de las tres cuartas partes de sus asociadas. c) La convocatoria deberá hacerse por anuncio en un periódico local por medio de tres avisos que se publicarán con intervalo de diez días. d) Para la disolución deberá contarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las asistentes, de no alcanzarse el acuerdo de la disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con éste mismo objeto hasta transcurrido un año. e) La Asamblea General Extraordinaria que



Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No. 5484 - M. 0150770 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A.. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**COCO - RICO**

Clase (29)

Presentada: 12 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No. 5485 - M. 0139471 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**REGENTAL**

Clase (05)

Presentada: 18 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5486 - M. 0153283 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ODONTOBIOTIC**

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5487 - M. 0153281 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TONVAL**

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5488 - M. 0156334 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CORTIPLUS**

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5489 - M. 0153282 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MATRIX**

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5490 - M. 0139482 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**OXA FEM**

## Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 5491 - M. 031750 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**KAYEXALATE**

## Clase (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01446

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 5492 - M. 0150771 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CRIOLLA**

## Clase (30)

Presentada: 12 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----

Reg. No. 5493 - M. 0150773 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de INTERNATIONAL HOSPITAL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



## Clase (35)

Presentada: 25 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----

Reg. No. 5530 - M. 33144 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BATIFRUT**

## Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 5531 - M. 33145 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BAJATALLA**

## Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 5532 - M. 33143 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CHOCOMEL**

## Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5613 - M. 466103 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

### CLOTEN ELIMINA LOS HONGOS DONDE ESTEN

Será utilizada: Por un medio publicitario para hacerle propaganda a la Marca Cloten, Clase (05) Internacional, Inscrita bajo el número 39,035 C.C., con fecha 13 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Presentada: 18 de Febrero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5615 - M. 466130 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### SINARDEN

Clase (05)  
Presentada: 16-Diciembre-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5616 - M. 466130 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### GENEDERM

Clase (05)  
Presentada: 16-Diciembre-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5617 - M. 466131 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### ROCAVIT

Clase (05)  
Presentada: 16-Diciembre-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5618 - M. 466129 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### OBENDOL

Clase (05)  
Presentada: 16-Diciembre-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5619 - M. 466102 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### KETORIL

Clase (05)  
Presentada: 16-Diciembre-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5620 - M. 087829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad CHIESI WASSERMANN, S.A., Española, solicita Registro Nombre Comercial:

### CHIESI WASSERMANN

Protege: Un establecimiento para la fabricación y venta de toda clase de especialidades farmacéuticas.

Presentada: 03 de Agosto de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Abril-1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5621 - M. 087830 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad CHIESI WASSERMANN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**chiesi wassermann**

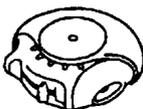
Clase (05)  
Presentada: 03 de Agosto de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Abril-1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5622 - M. 031756 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITE, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)  
Presentada el: 26 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01603  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5623 - M. 031755 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad DANONE ASIA Pte. Ltd., de Singapur, solicita el Registro de la Marca de

Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada el: 26 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01600  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5624 - M. 031752 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Fábrica y Comercio:

**HYSTIK**

Clase (1)  
Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01554  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5625 - M. 37878 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CEREBROL**

Clase (05)  
Presentada: 10 Marzo de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5626 - M. 37879 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Mar-

ca de Fábrica y Comercio:

«GINKGOCEL»

Clase (05)

Presentada: 18 de Mayo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 5627 - M. 412085 - Valor C\$ 90.00

Dr. Sergio Lacayo Martinez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS. S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Servicio:

**NICARAGUA BALANCED FUND**

Clase (36) Int.

Presentada el: 1 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5628 - M. 031702 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**HYSTIK**

Clase (5)

Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01550

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5629 - M. 031701 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad PEOPLESOFT, INC, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PEOPLESOFT**

Clase (9)

Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01549

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5630 - M. 37977 - Valor CS 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA MATADERO NACIONAL DE MONTECILLOS R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29) Int.

Presentada: 10 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5631 - M. 37950 - Valor CS 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad HANS SCHWARZKOPF GmbH & Co. KG, de Alemania, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3) Int.

Presentada: 14 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5632 - M. 37943 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad QUANTUM INTERNATIONAL LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«QUANTUM»

Clase (9) Int.

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5633 - M. 37944 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«WYBOROWA»

Clase (33) Int.  
Presentada: 5 de Mayo de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5634 - M. 37945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZYTNI»

Clase (33) Int.  
Presentada: 5 de Mayo de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5635 - M. 37946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«STEINBRAU»

Clase (32) Int.  
Presentada: 14 de Mayo de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5636 - M. 37947 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORPORATION, de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«NORMOSILEN»

Clase (5) Int.  
Presentada: 5 de Mayo de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5637 - M. 37948 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad VIFOR (INTERNATIONAL), INC., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«VENOFER»

Clase (5) Int.  
Presentada: 27 de Abril de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5638 - M. 37949 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad VIFOR (INTERNATIONAL), INC., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MALTOFER»

Clase (5) Int.  
Presentada: 27 de Abril de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5639 - M. 31047 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZUBROWKA»

Clase (33) Int.

Presentada: 5 de Mayo de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5614 - M. 466128 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado del señor GEORGES SAATI, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«Mr. Container»

Clase (42)

Presentada: 13-Agosto-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintuno de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 5643 - M. 083612 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS UK LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LAA - LAA»

Clase (28)

Presentada: 04 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 5644 - M. 150614 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquin, en su carácter de Apoderado de GALDERMA, S.A., Sueca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RETACNYL

Clase (05)

Presentada: 20 de Abril de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 5645 - M. 150613 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquin, en su carácter de Apoderado de MADERAS Y SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA MASISA, Chilena, solicita Registro Marca de Servicio:

PLACACENTRO

Clase (35)

Presentada: 02 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No. 5646 - M. 150612 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquin, en su carácter de Apoderado de MADERAS Y SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA MASISA, Chilena, solicita Registro Marca de Servicio:

PLACACENTRO

Clase (39)

Presentada: 02 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No. 5647 - M. 182061 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS UK LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«DIPSY»

Clase (28)

Presentada: 04 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6064 - M. 083597 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de J. ARMANDO BERMUDEZ

& CO., C POR A., República Dominicana, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 5 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6058 - M. 083598 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de SARDIMAR S.A.; de Nacionalidad Costarricense. solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PUERTO AZUL»

Clase (29)

Presentada: 09 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6057 - M. 083596 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG; de Nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« ESCADA - SPORT »

Clase (25)

Presentada: 20 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6055 - M. 083593 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de GENERAL SHELTERS OF TEXAS S.B., INC; de Nacionalidad Norteamer-

cana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« PORT-A-COOL »

Clase (11)

Presentada: 02 de Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6056 - M. 083599 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de SARDIMAR S.A.; de Nacionalidad Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MASCOMARE»

Clase (31)

Presentada: 09 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

## DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 4216 - M. 048842 - Valor C\$ 180.00

El Doctor GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, mayor de edad, Casado, Abogado y de este domicilio, y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por título:

«CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL»

Esta obra fue publicada por la Editorial Hispamer, en un total de cuatrocientas noventa y cuatro páginas. Dicha obra contiene los siguientes capítulos: I) La Propiedad Industrial. II) Derecho Marcarío. III) La Marca. IV) Adquisición de la Marca V) Registrabilidad de las Marcas. VI) Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas. VI) El Nombre Comercial, el Emblema y la Señal Propaganda. VII) Procedimientos. IX) La Oposición. X) Prerrogativas y pérdida del Derecho Marcarío. XI) Transferencia de la Marca XII) Licencia de uso de la Marca. XIII) La Renovación del Derecho Marcarío. Procedimiento para la inscripción de tras-pasos y cambios de nombres. Recursos y Sanciones. XIV) El Registro de la Propiedad Industrial. XV) Derecho de Patentes. Patentes de Invención. XVI) El modelo de utilidad. XVII) Diseño Industrial. XVIII) Procedimiento de Registro del Diseño Industrial. XIX)

Competencia Desleal. XX) Convenciones Internacionales sobre Propiedad Industrial. XXI) Convenciones Interamericanas. XXII) Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el gobierno de la República de Nicaragua acerca de la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. XIII) La Organización mundial del Comercio. Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionadas con el Comercio, Anexo: Modelos de escritos.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-  
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 4583 - M. 142082 - Valor C\$ 135.00

Señor Luis Rodríguez Calderón, mayor de edad, casado, profesor de Matemáticas, del domicilio de Estelí y de tránsito en esta ciudad y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título.

«EXPERIENCIAS EXTRAÑAS. ¿COINCIDENCIA?»

Esta obra tiene un carácter narrativo de la experiencia adquirida por las etapas que me ha tocado vivir, la que describo de forma amena para el avisado lector que recoge las inquietudes que llevaron en un momento dado por singulares parajes fuera de la amada patria y que recoge profundizando el ser activo que se trasmite de generación en generación.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

-----  
Reg. No. 5654 - M. 141684 - Valor C\$ 180.00

El doctor JOSE ANTONIO FLETES LARGAESPADA, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título:

«REPERTORIO DE CONSULTAS JUDICIALES EN  
MATERIA PENAL»

Esta obra contiene quinientas seis citas textuales de Consultas Judiciales, emitidas por la Corte Suprema de Justicia en materia Penal, en el periodo que va de mil novecientos dieciocho (1918) a mil novecientos noventa y ocho (1998), así mismo contiene un índice temático para su fácil uso.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, treinta

de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 5061 - M. 268218 - Valor C\$ 180.00

El Señor DANILO MACHADO CASTILLO, mayor de edad, Casado, Ingeniero Electrónico, de este Domicilio y Residencia y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una Revista que lleva por título.

«GUIA DE PRECIOS»

Esta Revista es un rotativo de circulación mensual que tiene como objetivo suministrar a sus lectores un informe de los diferentes cambios en los precios de los materiales de construcción mas usados, y que contiene una sección de Metalmecánica, Cementos y Derivados, Sanitarios y Pisos, Herramientas, Pinturas, Carpinterías, Maderas, Techos, Electricidad, Iluminación, Vidrios, Ventanas, Combustibles, Llantas, Neumáticos, Reencauchos, Acumuladores y Geotextiles. Contiene además, un modelo matemático que se refleja en gráficas las que muestran el comportamiento de los precios versus el poder adquisitivo del Córdoba. Finalmente contiene una sección denominada Diseño Domiciliar del mes, que es una entrevista realizada a empresas urbanizadores para presentar un resumen de la ofertas de dichas empresas.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

---

---

**UNIVERSIDADES**

---

---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 6151 - M. 502826 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 554, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ZOILA MIRIAM MUÑOZ MORALES**, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 6147 - M. 502866 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 477, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA CRUZ POTOSME, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 6145 - M. 502868 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 449, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GRIJALVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 6140 - M. 142855 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 623, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

MARTIN ALONSO REYES SOLARIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 5745 - M. 146652 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 445, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

EDRULFO DE LOS SANTOS SALGUERA OCAMPO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1991.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----

Reg. No. 5742 - M. 138442 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 544, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

JOSE RAMON GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5747 - M. 468784 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 567, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

ROSARIO MARIA HERNANDEZ ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----

Reg. No. 6137 - M. 502844 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 355, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

LA DOCTORA KAREN IRENE MARTINEZ CARCACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Integral, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez,  
Director.

-----  
Reg. No. 5753 - M. 504739 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 569, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**NORA ARGENTINA GONZALEZ URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez,  
Director.

-----  
Reg. No. 5748 - M. 468777 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**EL DOCTOR DANILO ANTONIO RIVAS MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, A. Serrano Caldera.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Marzo de 1994.- Rosario Gutiérrez,  
Directora.

-----  
Reg. No. 5756 - M. 469533 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 952, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**PAULA MARIA BRIONES GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez,  
Director.

-----  
Reg. No. 5752 - M. 142801 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 921, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**FRANCISCO JAVIER JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 5744 - M. 138283 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

LUZ DANELIA RUIZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Abril de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 6149 - M. 1693970 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 235, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO ALBURQUERQUE BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de Noviembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 5743 - M. 138276 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 464, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

HENRY JOSE OSEJO GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 5741 - M. 468782 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 478, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**CLAUDIA PATRICIA RUIZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 6142 - M. 466177 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 2, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JANNETTE DEL SOCORRO RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5755 - M. 138290 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 1, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**NACIRA DEL CARMEN TERESA BUSTAMANTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 6148 - M. 1693969 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LILLIAM DE JESUS LEZAMA GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 15 de Noviembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----  
Reg. No. 6136 - M. 142858 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 467, Página 234, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR CARLOS CARMELO LACAYO RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme.- Managua, veinte de Junio de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 6141 - M. 502846 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 373, Página 187, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR SERGIO CASTILLO SEQUEIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Fa-

cultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme.- Managua, doce de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 6152 - M. 142853 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 570, Página 287, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR CESAR BENITO OBREGON AMADOR**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, siete de Junio de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 5754 - M. 469515 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0056, Partida No. 0111, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Máster, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****OTORGA A**

**MARIA TERESA COBO DEL ARCO**, el Título de Máster en Historia, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investigación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bonnermann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestría, Dra. Xiomara Avendaño Rojas.

Es conforme.- Managua, República de Nicaragua, veintidós Abril de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 5750 - M. 146675 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo el Folio # 142, Partida # 284 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA IRMA YOLANDA ALVAREZ ACEVEDO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce

días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, P. César Jerez, S.J.- El Secretario General. Lic. Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme. Managua, diecinueve de Junio de 1991.- G. Hernández, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 6146 - M. 504831 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 878, Partida No. 3807, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA****POR CUANTO:**

**LORGIA CAROLINA HERNANDEZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, tres de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 5751 - M. 37434 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0533, Partida No. 5117, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**MANUEL DE JESUS PINELL GARAY**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

---



---

**SECCION JUDICIAL**


---



---

**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 5548 - M. 504762-623135 - Valor C\$ 90.00-45.00

**Agustina de Jesús Ortiz Ortíz**, mayor de edad, soltera, Secretaria Comercial y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un bien inmueble ubicado en la zona 02 Nor-Oeste de esta Ciudad, con los siguientes linderos: NORTE: Casa y solar de Victoria Ortiz Ortíz; SUR: Casa y solar de Reynaldo Ortiz Ortíz; ESTE: Calle de por medio y José Montenegro Averruz y al OESTE: Sucesión de Sinforoso Blandón. Opóngase término legal. Juzgado Local Unico de San Rafael del Norte, uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Inf. Flavio Leonel Soza López. Juez Local Unico.

3-3

-----  
Reg. No. 5549 - M. 468737 - Valor C\$ 90.00

**Alquiles Eustaquio Larios**, solicita Título Supletorio de una finca semi urbana situada en la Comunidad de los Martínez, Jurisdicción de San Juan de la Concepción dentro de los siguientes linderos ESTE: Arquimides Eustaquio Larios; OESTE: Sócrates Eustaquio Larios; NORTE: Camino de por medio Luis Hernández y Jorge Larios y SUR: Herederos de Rodolfo Alvarado. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción a los siete días del mes Julio de mil novecientos noventa y nueve. Corregido finca semi-urbana.- vale.- Martha Sánchez J. Secretaria Juzgado

Local.

3-3

-----  
Reg. No. 5550 - M. 468736 - Valor CS 90.00

**Nora Eustaquio Larios**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno semi urbano Ubicado en la Comunidad de los Martínez Jurisdicción de San Juan de la Concepción los cuales tienen los siguientes linderos. NORTE: Camino de por medio Petronila Rodríguez; SUR: Herederos de Rodolfo Alvarado; ESTE: Socorro Eustaquio Larios, OESTE: Sócrates Eustaquio Larios. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Martha Sánchez J. Sria. del Juzgado la Concepción.

3-3

-----  
Reg. No. 5551 - M. 468739 - Valor C\$ 90.00

**Socorro Eustaquio Larios**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno semi urbano ubicado en la comunidad de los Martínez, jurisdicción de San Juan de la Concepción con los siguientes linderos: SUR: Herederos de Rodolfo Alvarado; NORTE: Camino de por medio Petronila Rodríguez; ESTE: Aquiles Eustaquio Larios y OESTE: Nora Eustaquio Larios. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Martha Sánchez J. Sria. Juzgado Local Unico de la Concepción.

3-3

-----  
Reg. No. 5552 - M. 468775 - Valor C\$ 180.00

**Charles Cutberth**, solicita Título Supletorio de un terreno sub-urbano ubicado en el poblado de Laguna de Perlas, propiamente en el sector occidental y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Familia Peralta, con setenta y dos punto cinco metros; SUR: Richard Leightbern, con ciento siete punto cuarenta y tres, ESTE: con la señora Elizabeth Chin, con cincuenta y siete, punto ochenta metros, y OESTE: Suamos comunal. con ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Alfredo Castro. Juez.

3-3

-----  
Reg. No. 5553 - M. 468766 - Valor C\$ 180.00

**Erskine Fox Temple**, solicita Título Supletorio de una propiedad, que consiste en dos lotes de terrenos urbanos en el poblado de Laguna de Perlas, el primero lote de terreno está ubicado al costado Nor.Oeste del Estadio, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE: Calle Paterson, con ciento cuarenta pies, SUR: Calle Fox, con ciento cuarenta pies; ESTE: Yolanda Temple, con ciento sesenta y cinco Pies, y OESTE: Golita Garth, con ciento sesenta y cinco pies, El Segundo Lote está com-

prendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Ottis Kain con ciento treinta piés; SUR: Carol Thomas, con ciento treinta piés; ESTE: Laguna con trecho Nacional de por medio, con cincuenta y cinco piés, OESTE: Evita Velásquez, con cincuenta y cinco piés, en este último tiene construido una casa que mide veintiséis pies de ancho por veintisiete pies de largo, con sus perspectivas mejoradas. Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Alfredo Castro. Juez.

3-3

-----  
Reg. No. 5575 - M. 468793 - Valor C\$ 90.00

Francisco José Acevedo Carvajal, solicita Supletorio urbano Barrio San José, El Viejo, lindantes: NORTE: Linda con calle, Juana Romero; SUR: Marcos Carvajal Villalobos; ESTE: Concepción y Cándida Natalia Vargas; OESTE: Angela Vargas Carvajal. Opóngase. El Viejo treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Ana José Torres de Malta. Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-3

-----  
Reg. No. 5576 - M. 37471 - Valor C\$ 90.00

La señora Lucille Beatriz Hawkins Taylor, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el lugar conocido como Contet, (South End) en Corn Island, y tiene un área de cuatro acres y medio, (4.5 AC) de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elizabeth Bodden Green, con cuatrocientas cuarenta yardas (440 Y); SUR: Martín Campbell con treinticinco yardas, (35 yds) ESTE: Mar caribe, con noventa y dos yardas, (92 yds) y OESTE: Camino público, con veintiocho yardas (28 yds,) valora su propiedad en la suma de Veinticinco mil córdobas netos, (C\$ 25,000.00) Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Alfredo Castro.

3-3

-----  
Reg. No. 5577 - M. 468745 - Valor C\$ 90.00

Aura Marina Bermúdez Rodríguez, solicita Supletorio Rural, situada en la Comarca de San Pedro, carretera Malacatoya, con un área de 80622.6 Vrs2, Linda: NORTE: Finca San Pedro; SUR: Finca La Muñeca; ESTE: Finca La Muñeca; y OESTE: La Platanera. Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Granada, uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Adriana María Cristina Huete López. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

-----  
Reg. No. 5579 - M. 633694 - Valor C\$ 90.00

Edmundo Duarte Martínez, solicita Título Supletorio del

Inmuebel Rústico situado en el Sector de este Municipio de Somotillo y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Guasaule y Propiedad de Ramiro Gómez, SUR: Francisco Reyes y Alfonso Reyes; ESTE: Antonio Pereira y OESTE: Moisés Miranda y José Angel Osorio. La persona que crea tener algún derecho sobre el Inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término legal se oponga. Juzgado Local Unico. Somotillo. seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Petrona del S. Paz. Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 5580 - M. 468759 - Valor C\$ 90.00

Estela Marina Mendoza Sandres, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado Barrios Hermanos Zamora, Ocotal, Nueva Segovia. linderos; NORTE: Sucesores de Victor Fletes; SUR: Solar de Estela Mendoza; ESTE: Mediando calle, casa y solar de Dorotea Sandres; OESTE: Casa y solar de Edmundo Casco. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona. O. Secretaria de Actuaciones.

3-3

-----  
Reg. No. 5581 - M. 683577 - Valor C\$ 90.00

María Leopoldina Obando Velásquez, solicita, Supletorio Rústico: ORIENTE, SUR; Cooperativa Agrícola; NORTE: Carretera Panamericana; OCCIDENTE: Francisco Obando. Opóngase. Juzgado Local, Somoto, dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Maira Moncada. Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 5582 - M. 683745 - Valor C\$ 90.00

Harol Antonio Herrera Pérez, solicita Título Supletorio, Rústico, ubicado en San Antonio de la Nubes, jurisdicción de San Juan del Río Coco, de doce manzanas de superficie. NORTE: Harol Herrera Pérez; SUR: Diego Herrera Aráuz; ESTE: Mario Herrera; OESTE: Sergio Orellana. Opóngase. Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Azucena Matus González. Secretaria de Actuaciones.

3-3

-----  
Reg. No. 5656 - M. 138480 - Valor C\$ 180.00

Berth Hebbet Chin, solicita Título Supletorio de un lote de Terreno rústico, ubicado en la Jurisdicción de Laguna de Perlas con una extensión superficial de Dos punto cuarenta manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales; SUR: Terrenos de Theophilus Humphries; ESTE: Suamos Nacionales; y OESTE: Suamos Nacionales y en el lote tiene mejoradas.

como árboles frutales y otros. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Alfredo Cordero. Juez Civil del Distrito de la RAAS.

3-3

-----  
Reg. No. 5657 - M. 504089 - Valor CS 180.00

Marlon Enrique Siles Miranda, mayor de edad, soltero, técnico Agrónomo y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un Inmueble Urbano situado en el Reparto Sandino de esta ciudad, consistente en un solar que mide: cinco punto setenta metros de frente por veinticinco metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfonso Gaitán, SUR: Raúl Rayo Zamora; ESTE: Hernaldo Larios; y OESTE: Calle de por medio, María Lucila Rayo y una casa de habitación que tiene el mismo de cinco punto setenta metros de frente por seis metros de fondo. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Eveling González Betancour. Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3-3

-----  
Reg. No. 6092 - M. 142817 - Valor CS 135.00

María Esperanza Reyes Vanegas, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano de dieciocho varas de ancho, por treinta y seis varas de largo, ubicado en esta localidad comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Juan Robles; SUR: Calle de por medio; ESTE: Propiedad de Mauricio Robleto; OESTE: Propiedad de Alejandro Flores. Interesados opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de San Miguelito Río San Juan a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lester Efraín García Morales. Juez Local Unico de San Miguelito.

3-2

-----  
Reg. No. 6093 - M. 142851 - Valor CS 90.00

Charles Wesley Taylor Ellis, mayor de edad, Doctor en Odontología, del domicilio de Nueva York, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Puerto Cabezas, solicita Título Supletorio de una finca urbana situada en el Sector de San Miguel Jurisdicción del Municipio de Waspán, cuyos linderos son: NORTE: Propiedad del señor Bill Cunningham; SUR: Tierras Nacionales Colindantes con el poblado de la Tronquera; ESTE: Tierras Nacionales colindantes con la comunidad de Miguel Bikan; OESTE: Carretera Puerto Cabezas, Waspán. Los interesados oponerse en el término legal. Juzgado Unico de Distrito de lo Civil de Puerto Ca-

bezas.- Bilwi, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible. Juez Unico de Distrito de lo Civil de Puerto Cabezas.

3-3

-----  
Reg. No. 6313 - M. 502965 - Valor CS 90.00

Francisco Valle Incer, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en los Potrerillos Jurisdicción de Teustepe de este Departamento de Ciento Noventa Manzanas de extensión, con una casa de habitación dentro de los linderos; ORIENTE: Finca de Catalina Brizuela y Francisco Rodríguez; PONIENTE: Finca de Remigio Obando, y Daniel Díaz, río de por medio; NORTE: Finca de Daniel Díaz y Timoteo Díaz; SUR: Finca de Francisco Rodríguez. Interesados opóngase en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Boaco, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega. Juez de Distrito para lo Civil. Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6314 - M. 080405 - Valor CS 90.00

Juan Ramón Díaz Urbina, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Villa Argentina de Esta ciudad.- Dicho lote tiene un área total de 773.42 vrs<sup>2</sup> (setecientos setenta y tres punto cuarenta y Dos varas cuadradas). Equivalentes a 545.27 mts<sup>2</sup>. (Quinientos cuarenta y cinco punto veintisiete metros cuadrados); con los siguientes linderos: NORTE: Lote de terreno perteneciente al señor Wilfredo Gómez Pérez; SUR: Lote de terreno del señor Martin Omar Díaz Urbina; ESTE: Colonia Tiscapa y OESTE: Boulevard de la Ampliación de la Avenida Bolívar. Opóngase en el Término de Ley. Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Humberto Carranza Miranda, Jucz Tercero Civil del Distrito. Suplente de Managua.

3-3

## FE DE ERRATA

En Gacetas No. 126, 128 y 130 del 02. 06 y 08 de Julio - 1999, aparece publicaaado el Reg. 4162, Marcas de Fábrica y Comercio. Donde se lee: RELISE; deberá leerse : RELISER.